



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 29 de Julio de 1988

VISTO la resolución nro. 341/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, dictada para solucionar la situación del alumno Jorge Heraclio BARRETO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1982 la asignatura Estabilidad III aprobándola el 29 de Diciembre de 1987 con la validez de los trabajos prácticos vencida.

Que la reglamentación vigente establece la realización de un examen de reválida autorizado por el Consejo Académico de la facultad.

Que no se cumplió con dicho requisito.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de Julio de 1988, aconsejó refrendar la resolución nro. 341/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendum a la resolución nro. 341/88 -

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

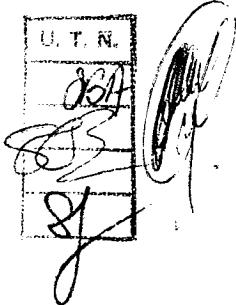
Corruarín

///.-

del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, y convalidar el examen final de la asignatura Estabilidad III el 29 de diciembre de 1987, al alumno Jorge Heraclio BARRETO (legajo nro. 18-00499-6) de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido. archívese.

RESOLUCION N° 299/88



INGENIERO JUAN G. RECALCATI
Rector

INGENIERO GUSTAVO BALIER
SECRETARIO ACADEMICO